RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 071 -2026-GDESGA-MDP/T.

Pocollay, 15 JUL 2026

VISTOS:

El Informe N° 0581-2026-OGPPMPI/MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Informe N° 2884-2026-GDESGA-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Plan de Trabajo "Conmemoración del 205° Aniversario del Proclamación de la Independencia del Perú"; Informe N° 463-2026-OGAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, las funciones del Despacho de Alcaldía que se detalla en el numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, conforme al Reglamenta de Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, en el artículo 117° "La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", señala que, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación".

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, en el artículo 118° "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", en el numeral 2, señala: "Ejecutar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, planes de trabajo, en el ámbito de su competencia o sean delegadas expresamente, como órgano ejecutor"; asimismo, en el numeral 33, señala: "Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, con Informe N° 2884-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 09 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión ambiental, en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) remite el Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", refiriendo la misma contiene las actividades programadas para el desarrollo de esta importante fecha cívica; dichas actividades tienen como objetivo promover la memoria histórica, revalorar el legado de nuestros precursores y próceres de la independencia, fortalecer el fervor patriótico y la identidad cultural de la población; así como generar espacios de reflexión sobre este acontecimiento de interés nacional, cuya relevancia guarda especial significado para nuestro distrito por estar vinculado a la participación de un precursor de la patria. Por tal motivo, se ha previsto la participación articulada de las diferentes autoridades del distrito, (...).

Que, con Informe N° 0581-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 09 de julio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención al Informe N° 2884-2026-GDESGA-GM/MDP-T, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", manifiesta que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2026, determinado que, a la fecha, se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para financiar el referido plan de trabajo. En ese

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 071 -2026-GDESGA-MDP/T.

sentido, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 3,595.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", el cual será financiado con cargo al Rubro de Financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Que, con informe N° 463-2026-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica: opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", la misma que tiene un presupuesto estimado por la suma de S/. 3,595.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles); recomendado la prosecución del trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo respectivo por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, el presente Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", tiene como objetivo general promover la memoria histórica, valorar su legado, fomentar el fervor patriótico cultural; así como la reflexión sobre este acontecimiento de interés a nivel nacional, sucedido en nuestro distrito dado por precursor de la Patria, contando para ello con la participación de diferentes Autoridades del distrito e Instituciones Públicas y Privadas.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", con un presupuesto estimado por la suma de de S/. 3,595.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUISE, con la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTION AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE

C.c. Archivo
GM
OGA
OGAJ
OGPPMPI
UFTTD